

CARTEL DE NOTIFICACIÓN

Agotadas las gestiones de notificación contempladas en los números 1, 2 y 3 del artículo 172 del Código Orgánico Tributario y de conformidad con el artículo 176 *ejusdem*, se hace saber a los contribuyentes: **01.- COMERCIAL FENG 2011, C.A.**, inscrita en el R.I.F. bajo el N° **J-309531522**, que con ocasión del Recurso Jerárquico Resolución N° SNAT/INTI/GRTI/RCA/DJT/CRA/2016/187 de fecha 26/05/2016 –Incumplimiento de Deberes Formales-, ordenó liquidar la planilla N° 01-20-1-2-28-000012, por concepto y monto que se indica a continuación: Multa por Bs. 450,00; planilla N° 01-20-1-2-28-000079, por concepto y monto que se indica a continuación: Multa por Bs. 435,00; planilla N° 01-20-1-2-26-000009, por concepto y monto que se indica a continuación: Multa por Bs. 20.700,00; planilla N° 01-20-1-2-26-000029, por concepto y monto que se indica a continuación: Multa por Bs. 20.010,00; planilla N° 01-20-1-2-27-000531, por concepto y monto que se indica a continuación: Multa por Bs. 1.168,41; planilla N° 01-20-1-2-27-000079, por concepto y monto que se indica a continuación: Multa por Bs. 1.208,72; planilla N° 01-20-1-2-27-000078, por concepto y monto que se indica a continuación: Multa por Bs. 2.475,00; planilla N° 01-20-1-2-27-000530, por concepto y monto que se indica a continuación: Multa por Bs. 2.392,50; **02.- SHOE BOX URBAN, C.A.**, inscrita en el R.I.F. bajo el N° **J-299877310**, que con ocasión del Recurso Jerárquico Resolución N° SNAT/INTI/GRTI/RCA/DJT/CRA/2016/259 de fecha 30/06/2016 –Incumplimiento de Deberes Formales-, ordenó liquidar la planilla N° 01-20-1-2-25-000148, por concepto y monto que se indica a continuación: Multa por Bs. 1.262,50; planilla N° 01-20-1-2-25-000167, por concepto y monto que se indica a continuación: Multa por Bs. 950,00; planilla N° 01-20-1-2-27-000535, por concepto y monto que se indica a continuación: Multa por Bs. 1.262,50; planilla N° 01-20-1-2-27-000244, por concepto y monto que se indica a continuación: Multa por Bs. 950,00; planilla N° 01-20-1-2-25-000168, por concepto y monto que se indica a continuación: Multa por Bs. 1.900,00; planilla N° 01-20-1-2-25-000147, por concepto y monto que se indica a continuación: Multa por Bs. 2.525,00; **03.- COMERCIAL GRAN MURALLA 809, C.A.**, inscrita en el R.I.F. bajo el N° **J-294403484**, que con ocasión de la Resolución de Imposición de Sanción N° SNAT/INTI/GRTI/RCA/STIVT/AF/2016/68 de fecha 08/08/2016 –Incumplimiento de Deberes Formales-, ordenó liquidar la planilla N° 01-20-1-2-27-000306, por concepto y monto que se indica a continuación: Multa por Bs. 53.100,00; planilla N° 01-20-1-2-25-000120, por concepto y monto que se indica a continuación: Multa por Bs. 26.550,00; ; Esta notificación surtirá efecto a partir del 5° día hábil siguiente. Contra las mencionadas Resoluciones podrá ejercer los recursos previstos en los artículos 252 y 266 del Código Orgánico Tributario, por ante esta Gerencia, o por ante los Tribunales Contenciosos Tributario dentro del plazo de veinticinco (25) días hábiles, contados a partir de la fecha de notificación antes señalada.

ROMMEL ROMAN AULAR DELGADO
Gerente Regional de Tributos Internos Región Capital
Gaceta Oficial N° 40.531 del 31/10/2014
Providencia N° SNAT/2014/0049 del 31/10/2014

RIF: G-20000303-0

www.seniat.gob.ve

8000-seniat-888888

Diario **VEA**, 2x12, B/N, Publica el: jueves 06/10/2016

Solicitado por: Asistencia al Contribuyente

Elaborado por: Oficina de Relaciones Institucionales, el **04/10/2016**, por **LACP**

Procesado por: División de Servicios, Gerencia Financiera Administrativa,
Gerencia General de Administración